ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO N° 1, AUMENTO DE PLAZO EJECUCIÓN DE OBRA PROYECTO "EJECUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA PROGRAMA HABITABILIDAD 2024".

ANTUCO, 23 SEP 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 007202

VISTOS:

Decreto Alcaldicio Nº 006349 de fecha 22.08.2025, que aprueba contrato contratación según Licitación Pública ID N° 980313-18-LE25, por la suma de $ 31.999.998.- (Treinta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos), en un plazo de ejecución de ciento veinte (30) días corridos.

Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.

Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.

Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad realizar un aumento de obra para adicionar u otorgar soluciones más integrales, posterior al momento de adjudicada la licitación y cumpliendo con los lineamientos del programa Habitabilidad en beneficio de los usuarios del programa Habitabilidad en la Comuna.

b) Mediante oficio N° 000232 de fecha 04.09.2025 se autoriza aumento de obra a empresa NEY Ingeniería y servicios SPA., Rut Nro. 77.814.774-2, representada por Sr José Eduardo Pérez Romero, Rut: 14.032.585-6, de acuerdo a solicitud y cotización.

c) Bases Administrativas Especiales aprobadas por decreto Alcaldicio N°004880 de 30.06.2025, que en su punto 15.-, que permite el aumento de obra, cuando existieren excedentes en la cuenta una vez adjudicada la licitación.

d) Informe de Profesional de Habitabilidad Nro. 01 de fecha septiembre de 2025.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes Anexo de Contrato N° 1 de fecha 17.09.2025, suscrito entre la Municipalidad de Antuco, Rut Nº 69.250.900-5 y la Empresa NEY Ingeniería y servicios SPA, Rut 77.814.774-2, representada por José Eduardo Pérez Romero, Rut 14.032.585-6, que acuerda aumento de obra, para ejecutar 01 solución de energía y 02 soluciones de agua de proyecto denominado "Ejecuciones constructivas para Programa Habitabilidad 2024, Comuna Antuco", desde el término de plazo contractual de Contrato de fecha 19.08.2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 006349 de 22.08.2025.

2.- **MANTÉNGASE** vigente garantía por "El Fiel Cumplimiento de Contrato", según lo establecido en bases administrativas.

3.- **GENERESE** Orden de compra correspondiente al anexo de contrato por un monto de $2.474.403 impuesto incluido.

4.- **GENERESE** Cuarto estado de pago por anexo de contrato, con cargo a Cuenta complementaria N° 214.05.44.001 denominada Materiales de construcción, Fondos MIDEPLAN.

5.- **INFORMESE** en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley 20.285 de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL ANTUCO

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE ANTUCO

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CPG/VHM/MMC/LFV/CFB/lrg
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Departamento de Obras Municipal (DOM)
- Archivo. -

ANEXO DE CONTRATO N° 1

"EJECUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA PROGRAMA HABITABILIDAD 2024, COMUNA DE ANTUCO"

En Antuco a 17 de septiembre de 2025, entre la Municipalidad de Antuco, Rut Nº 69.250.900-5, representada legalmente por su Alcaldesa Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, Cédula de Identidad Nº 11.154.081-0, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla Nº 155 de la comuna de Antuco, en adelante "La Municipalidad" o "La Mandante"; y, por otra parte, la empresa NEY Ingeniería y Servicios SPA., Rut N° 77.814.774-2, representada legalmente por Don José Eduardo Pérez Romero, Rut Nro. 14.032.585-6, Contratista, nacido el 20 de diciembre de 1981, Estado Civil Casado, empresa y representante domiciliado en Lastarrias Nro. 1229, Mulchen, Región del Biobío, en adelante "El contratista", adjudicado mediante Licitación Publica ID 980313-18-LE25, por un monto de $31.999.998, impuesto incluido, en un plazo de ejecución de 30 días corridos, a contar desde el 19 de agosto de 2025, hasta el 18 de septiembre de 2025. se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato, por aumento de plazo en la ejecución de soluciones constructivas de Programa Habitabilidad 2024, Antuco, en atención a lo solicitado por la contraparte técnica municipal, se requiere un incremento del plazo por un periodo de doce (12) días corridos, conforme al informe técnico elaborado por el profesional en Habitabilidad N° 01, fechado en septiembre de 2025, el cual establece lo siguiente:

En relación a Licitación Publica N° 980313-18-LE25 ya adjudicada para realizar las soluciones constructivas para el Programa Habitabilidad, con el fin de poder utilizar los recursos adquiridos por Municipio para la ejecución del convenio 2024, donde se enfatiza poder general los trabajos necesarios para dotar a las viviendas de los usuarios seleccionados con los servicios básicos mínimos para un Mejor bienestar y habitabilidad de las viviendas.

De acuerdo a las bases administrativas en su numeral 15 "MODIFICACION DE LA CONTRATACION" y numeral noveno del contrato indicando para licitación.

- *"En caso de que se requiera una mayor cantidad de servicios o mayor cantidad de beneficiarios debido a una contingencia que lo justifique".*
- *Si la ejecución presupuestaria permite la ejecución de un mayor volumen de servicios sin comprometer la eficiencia y calidad del suministro.*
- *La ampliación será autorizada mediante una modificación contractual formal y estará sujeta a la aceptación del proveedor, manteniendo las mismas condiciones técnicas, económicas y de calidad establecidas en la licitación original.*
- *Se podrá realizar modificación de acuerdo lo mencionado en último párrafo del numeral 15 de las bases administrativas "El equivalente al 30 por ciento del monto originalmente convenido entre el proveedor y el organismo del estado, siempre que este cuente con disponibilidad presupuestaria para ello".*

Considerando que en la cuenta 214.05.44.001 "Materiales de Construcción", existe un saldo de $2.474.403, para la ejecución de las soluciones constructivas y de servicios básicos, se solicita:

- *Aumento de Obras a realizar (Descritas en este informe).*
- *Aumento de días de ejecución (12 días)*
- *Aumento de monto ($2.474.403 IVA incluido)*

Posterior a Diagnóstico realizado y no pudiendo ingresar en la ficha de propuesta original es que se solicita lo siguiente:

FAMILIA N°3:

Luego de realizar la intervención en la vivienda de la familia y considerando que en su momento no se pudo ingresar el cambio de su mobiliario de Lavaplatos por condiciones monetarias y soluciones más prioritarias, teniendo en cuenta que dicho mobiliario se encuentra con un deterioro considerable, lo que hace necesario poder incorporar el cambio de mobiliario (Mueble, cubierta de lavaplatos, grifería y desagües) para una solución más integral a la familia beneficiaria. (monto para dicho trabajo de $400.000 valor neto)

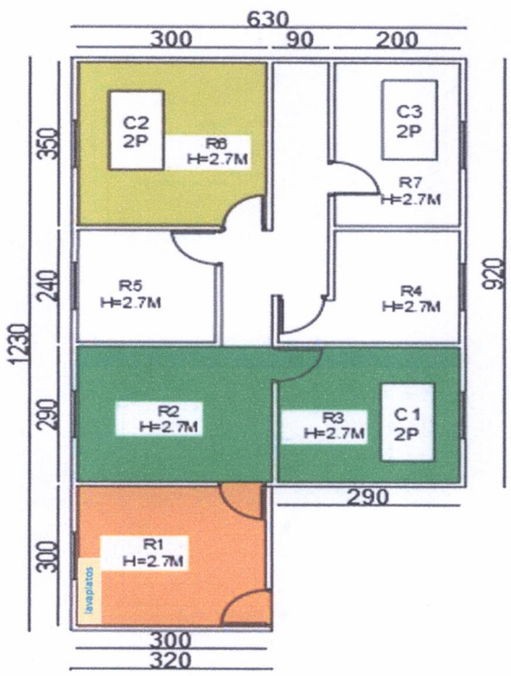

FAMILIA N° 6

Debido a que usuario no cuenta con el mobiliario de cocina (Lavaplatos), solo con llave de jardín al exterior de la vivienda, se hace indispensable la entrega de este mobiliario (Mueble, cubierta de lavaplatos, grifería y desagües correspondientes para otorgar un mejor bienestar al grupo familiar que realiza sus actividades. (monto para dicho trabajo de $400.000 valor neto).

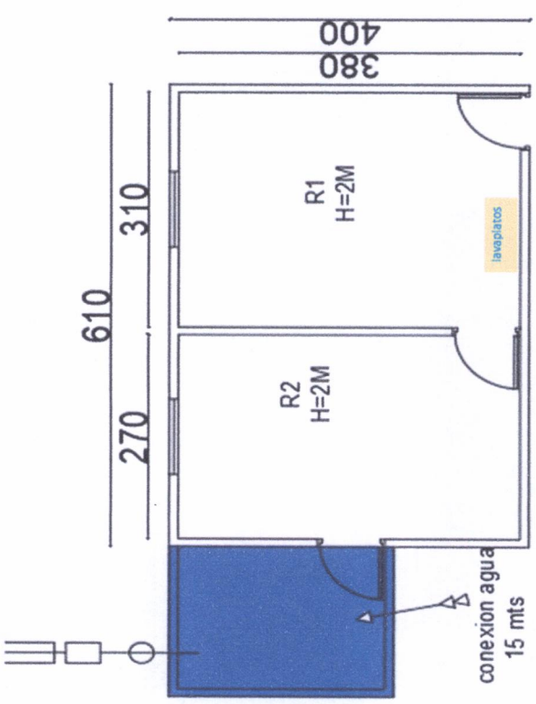

FAMILIA N°8

Considerando que una de las beneficiarias realizo la Renuncia durante el proceso de licitación al Programa "por cambio de Comuna" se ingresó nueva familia con recursos ya asignados, lo que no se pudo ingresar la solución eléctrica necesaria, segura y protegida para la vivienda y sus moradores, teniendo en cuenta que es un servicio básico y que debe tener las condiciones mínimas para que esté protegido se vuelve muy necesario realizar el cambio de la instalación actual con equipos defectuosos y cables a la vista dentro de la vivienda, con esto cumplir con los objetivos que promueve el programa considerando una vivienda segura para sus moradores (se contemplan 8 centros de iluminación, y 08 centros de fuerza, instalación de TDA y conexión con cable concéntrico hasta el poste existente como lo indica la normativa SEC) (monto para dicho trabajo de $1.279.330 valor neto)

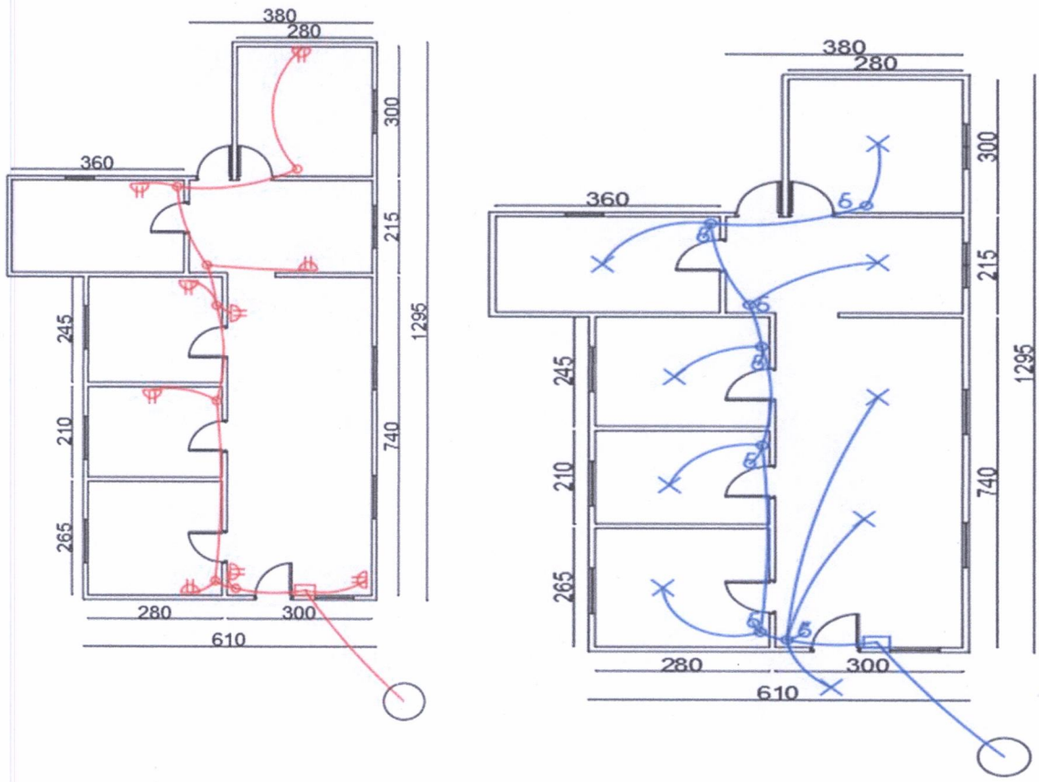

TABLA RESUMEN			
USUARIO	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO*	*TOTAL*
FAMILIA 3	*1*	*$400.000*	*$400.000*
FAMILIA 6	*1*	*$400.000*	*$400.000*
FAMILIA 8	*1*	*$1.279.330*	*$1.279.330*
		NETO	*$2.079.330*
		IVA	*$395.073*
		TOTAL	***$2.474.403***

PRIMERO *: Que, el presente anexo de contrato cuenta con el respaldo necesario para llevar a cabo dicha acción, conforme a lo establecido en el punto Nro. 15 de las Bases Administrativas "Modificación de la Contratación", además déjese establecido que de acuerdo al punto Nro. 9.1 de las Bases señala que "se considera como parte integrante del contrato las Bases Administrativas, bases Técnicas y Anexos así como declaraciones y modificaciones a las Bases; las preguntas y respuestas del periodo de consultas, la oferta técnica y económica.*

SEGUNDO *: El plazo de ejecución se aumentará en 12 (doce) días corridos, a partir el día siguiente del termino de contrato vigente.*

	Monto $	Plazo / Días Corridos	Inicio	Término
Contrato	$ 31.999.998-	30	19-08-2025	18-09-2025
I Anexo de Contrato	$ 2.474.403	12	19-09-2025	30-09-2025
Total $	$ 34.474.401.-	42	19-08-2025	30-09-2025

TERCERO *: Se deja constancia que garantía de contrato inicial de "Fiel Cumplimiento de Contrato", resguarda nuevo periodo de ejecución del Estudio.*

CUARTO *: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.*

QUINTO *: El Presente Anexo de Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, declarando que la empresa NEY Ingeniería y Servicios SPA., haber recibido en ese acto, a su entera satisfacción un ejemplar, y que este es fiel reflejo de la relación entre las partes.*

SEXTO *: Las demás cláusulas del Contrato y anexos posteriores, se mantendrán inalterables.*

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE ANTUCO

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA
COMUNA DE ANTUCO

JOSÉ EDUARDO PÉREZ ROMERO
RUT NRO. 14.032.585-6
REPRESENTANMTE LEGAL
NEY INGENIERIA Y SERVICIOS SPA.
RUT NRO. 77.814.774-2

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL ANTUCO

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

C.c/Archivo.-